



FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Gonzalo de Berceo, 2 - 4
Teléfono 941 20 16 69
Fax 941 20 16 43
info@frdcaza.org
26005 LOGROÑO

CIRCULAR 2/2024

ESTE AÑO LAS LICENCIAS FEDERATIVAS Y CUOTAS DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DESGRAVAN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Con efectos a partir del uno de enero de 2023, es decir en la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que se formaliza en el 2024, la Comunidad Autónoma de La Rioja incluye como desgravación para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva, el 30% (o el 100%, en el caso de mayores de 65 años o personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%), de los gastos realizados en pago a las entidades inscritas en el Registro del Deporte de La Rioja, es decir las cuotas de las sociedades de cazadores federadas, y las licencias federativas emitidas por la Federación Riojana de Caza.

Para poder aplicar la deducción, se requiere, asimismo:

- Que los servicios se originen desde 01/01/2023 al 31/12/2023 y se realicen en La Rioja.
- Que dichos servicios estén justificados documentalmente mediante la correspondiente factura completa u ordinaria, con el documento único de la licencia federativa y seguro o con el documento de la sociedad de cazadores federada en el que conste el importe y el concepto.



FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Gonzalo de Berceo, 2 - 4
Teléfono 941 20 16 69
Fax 941 20 16 43
info@frdcaza.org
26005 LOGROÑO

El límite máximo de la deducción es de 300 euros anuales para la unidad familiar.

Se consideran miembros de la unidad familiar aquellas personas que den derecho a la aplicación del mínimo personal y familiar.

En caso de declaración individual, la deducción se prorroga por partes iguales entre los contribuyentes.

En la práctica tal desgravación supone una reducción del 30% o del 100% en federados mayores de 65 años o personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tanto de la licencia federativa como de las cuotas de las sociedades deportivas federadas, siempre con el límite de los 300 € y de la unidad familiar.

La deducción tiene que aplicarse a la hora de hacer la declaración del IRPF y guardar los documentos que justifican la deducción.